



El Consentimiento Informado: mucho más que un contrato

Miguel Angel Lezana Fernández



El principio de autonomía es de importancia esencial ya que tiene como su centro el reconocimiento de la dignidad de la persona como ser libre y sujeto de derechos. Una acción será sustancialmente autónoma cuando sea realizada por un sujeto que actúa intencionalmente, con comprensión y libre de control o influencias. La noción de autonomía está vinculada a la noción de autodeterminación. De tal forma, en el ejercicio de la medicina, la autonomía se materializa en la capacidad del paciente de ser un agente activo en el momento de elegir y la manera en que constitutivamente puede hacerlo es a partir de la práctica del consentimiento informado.

El consentimiento informado más que formato o contrato es un proceso clínico de comunicación continua, en el que el médico y el paciente, enfermo o usuario, tienen la disposición recíproca para hacer ejecutable el derecho de una persona a decidir aceptar o no un procedimiento médico. Este proceso dialógico comienza durante el contacto inicial, durante la presentación, momento en el que el médico obtiene información pertinente sobre las expectativas, formación y antecedentes

del paciente que le permitirán posteriormente presentar de manera efectiva los contenidos de un consentimiento informado.

El médico tiene el deber y la responsabilidad de asegurarse, por un lado, que ha comunicado de manera clara y completa la descripción de la intervención propuesta (preventiva, diagnóstica, terapéutica o rehabilitadora); y, por otro lado, cerciorarse que el paciente ha comprendido adecuadamente toda la información relacionada con la intervención y su papel dentro de ella, sin imposiciones, ni coacciones internas o externas. La comprensión es de especial importancia ya que la calidad del proceso de decisión autónoma diferirá sustancialmente según qué tanto la persona comprenda: la comprensión de la propia acción se deriva de una precisa interpretación de los dichos e intenciones del otro, estableciéndose un correlato entre lo que una persona interpreta, la representación mental de una situación y lo que el otro quiso decir. Para que el diálogo sea efectivo se necesita que en él se construya un lenguaje común que permita a las partes garantizar que se está comprendiendo aquello a lo que se está accediendo.

En el consentimiento informado es imprescindible una comunicación efectiva. Se considera que una persona tiene total comprensión de su acción si existe una aprehensión completa y adecuada de todas las proposiciones que contribuyen a obtener una apreciación correcta de la naturaleza de la acción propuesta, así como de los riesgos, beneficios, alternativas, consecuencias previsibles o problemas que se puedan seguir de llevarse a cabo o no una determinada acción. Ser moralmente autónomo requiere de la conjunción de libertad y responsabilidad.

Así, el consentimiento se establece en primera instancia como un diálogo que se continúa durante su documentación o institucionalización, dando respuesta a las preguntas que van surgiendo, verificando paso a paso que la persona se apropia adecuadamente de lo que va a suceder dentro de la intervención médica, como evidencia del respeto por su dignidad y reconocimiento de su autonomía, entendida ésta tanto como una capacidad como la posibilidad efectiva de su ejercicio.

Además, el consentimiento informado es la expresión del derecho del paciente para escoger los servicios médicos que va a recibir y tomar esta decisión con fundamento en la mejor información disponible. Cuando un médico y un paciente entablan una relación profesional existe una asimetría entre los conocimientos que cada uno de ellos posee. De esta manera el médico se encuentra en una posición de autoridad sobre sus pacientes en la medida en que sus conceptos terminarán

por determinar un proceso de evaluación o un posible tratamiento. En este sentido, el proceso de consentimiento informado se constituye en una práctica que regula la autoridad teórica del médico para evitar que se cometan abusos en torno a la integridad del paciente y que le permite a éste conservar su capacidad deliberativa.

Contrario al manejo habitual del consentimiento informado como un requisito administrativo, un documento al que se le atribuyen propiedades de amparo, "patente de corso" o un mero trámite, la efectividad de este proceso dialógico no se encuentra tanto en la aceptación rutinaria de la intervención por los pacientes como cuando frente a una objeción fundamentada en su sistema de creencias y valores, y habiendo previamente comprendido en forma adecuada lo que implica la intervención médica, un paciente decide revocar el consentimiento en cualquier etapa de la atención contando con el respeto de los profesionales de la salud.

El consentimiento informado como acción comunicativa empática revela que la relación de los médicos con sus pacientes no puede reducirse a un estrecho marco de competencias técnicas y deberes normativos, sino que debe asumir aptitudes afectivas que aporten a la relación una mayor calidad humana frente a la fría imparcialidad e indiferencia de algunos profesionales de la salud hacia la vulnerabilidad del enfermo.

